

11811

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del País"

**RESOLUCIÓN MAG N° 564**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA DCEA Y PISCEA", ID N° 466.462 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO".**

-1-

Asunción, 30 de abril de 2025

Abg. Orlando Franco González  
Secretario General - MAG

**VISTO:**

La Nota UEP N° 30/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, de la Coordinación General UEP/PISCEA, Directora DCEA/MAG; la Providencia SUOC N° 56/2025 de fecha 02 de abril de 2025, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; el Dictamen DC A.L. N° 52/2025 de fecha 22 de abril de 2025, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 61/2025 de fecha 22 de abril de 2025, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 426/2025 de fecha 24 de abril de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 8458/2025); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota UEP N° 30/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, la Coordinación General UEP/PISCEA, Directora DCEA/MAG, solicita la Resolución de Inicio y Publicación de Llamado; a fin de proseguir con los trámites del LLAMADO COMPARACIÓN DE PRECIO CP N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA DCEA Y PISCEA", ya que cuenta con la No. Objeción del BID mediante Nota O-CSC/CPR-157/2025 de fecha 17 de febrero de 2025. Asimismo, aclara que el llamado se realiza bajo las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 por tal motivo no es exigencia la presentación de los tres (3) presupuestos de referencia a los efectos de obtener un promedio en cuanto al monto del llamado, por lo cual no aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024.

**Que**, por Providencia SUOC N° 56/2025 de fecha 02 de abril de 2025, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP expresa que de acuerdo a los nuevos procedimientos establecidos en la Ley 7021/22, cabe resaltar lo dispuesto en el Art. 45: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar los procedimientos de contratación", por ende, solicita Dictamen correspondiente de la Asesoría de la Dirección de Contrataciones del MAG y posteriormente, de corresponder, siga los trámites administrativos necesarios para la promulgación de la Resolución que Apruebe el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que autorice el inicio del llamado "COMPARACIÓN DE PRECIO CP N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA DCEA Y PISCEA" – ID 466.462, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

**Que**, por Dictamen DC A.L. N° 52/2025 de fecha 22 de abril de 2025, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones expresa en su Conclusión: "...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el inicio del presente llamado de "ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA DCEA Y PISCEA CP N° 04/2024 ID N° 466.462, bajo la modalidad de Comparación de Precios. Resolución Ministerial mediante. Asimismo, se recomienda autorizar al Director de Contrataciones del MAG a través de la

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Aprobado: Firmante.



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del País"

**RESOLUCIÓN MAG N° 564**

Abg. Orlando Franco González  
Secretario General - MAG

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA DCEA Y PISCEA", ID-N° 466.462 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO".**

-2-

*SUB UOC a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado, mediante adendas, en caso que corresponda. Es importante aclarar que el presente expediente fue analizado jurídicamente en cuanto a las cuestiones de forma del proceso, en cuanto que las cuestiones de fondo son de exclusiva responsabilidad de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos y de la Unidad Ejecuto del Proyecto".*

**Que**, por Providencia D.C. N° 61/2025 de fecha 22 de abril de 2025, la Dirección de Contrataciones, remite el expediente con el Dictamen DC/AL N° 52/2025 de fecha 22 de abril de 2025, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

**Que**, por Nota DGAF N° 426/2025 de fecha 24 de abril de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio del llamado para "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA DCEA Y PISCEA" CP N° 04/2024 ID N° 466.462, bajo las políticas del BID, en el marco del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias – Convenio de Préstamo BID N° 4423/OC-PR. Anexa el Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación vía Resolución Ministerial y solicita autorizar al Director de Contrataciones del MAG a través de la SUB UOC la realización de modificaciones al Pliego de bases y Condiciones una vez aprobado, mediante Adendas en caso que corresponda, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad. Asimismo, no tiene objeciones a la continuidad de los trámites, las Dependencias involucradas en el proceso son responsables del contenido del legajo.

**Que**, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Comparación de Precio (CP) N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA DCEA Y PISCEA", ID N° 466.462, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (PISCEA) – Convenio de Préstamo BID N° 4423/OC-PR de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y **AUTORIZAR** el inicio del presente llamado, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Aprobado: Firmante.



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del País"

RESOLUCIÓN MAG N° 564

Abel Orlando Franco González  
Secretario General - MAG

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA DCEA Y PISCEA", ID N° 466.462 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO"**

-3-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Titular de la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Aderda en caso de ser necesario.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL  
CG/ofg/lás

**CARLOS A. GIMÉNEZ D.**  
MINISTRO

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Aprobado: Firmante.